

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

5463 *Resolución de 20 de abril de 2012, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que corrigen errores en la de 13 de abril de 2012, por la que se convocan para el año 2012 ayudas para la producción de largometrajes sobre proyecto.*

Padecidos errores y omisiones en la Resolución de 13 de abril de 2012, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2012 ayudas para la producción de largometrajes sobre proyecto, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 20 de abril de 2012, se indican a continuación las oportunas correcciones.

En la página 30862, apartado Quinto. Documentación.

Incorporar al apartado 1 una nueva letra l) con la siguiente redacción: «Documento público declarativo de que se halla al corriente en el pago de las obligaciones contraídas con el personal creativo, artístico y técnico, así como con las industrias técnicas, en la película anterior de esta misma productora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 de la Orden CUL/2834/2009, de 19 de octubre».

En la página 30864, apartado Undécimo. Obligaciones:

2.a), donde dice: «Iniciar el rodaje de la película antes de los cuatro meses siguientes a la fecha del pago de la ayuda», debe decir: «Iniciar el rodaje de la película antes de los seis meses siguientes a la fecha del pago de la ayuda».

En la página 30867. Documentación que se adjunta:

Suprimir:

« Hoja resumen del modelo oficial de presupuesto.»

En la página 30872, en el apartado «Tipo de proyecto», incorporar:

« De carácter experimental.»

Madrid, 20 de abril de 2012.–La Directora General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Susana de la Sierra Morón.